



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

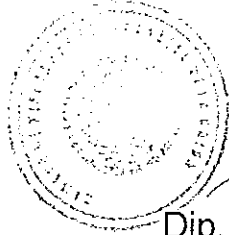
MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-123.  
EXPEDIENTE No. 735.

Dip. Javier Guerrero García,  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Social,  
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Miguel Angel Sedas Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de incluir en las reglas de operación del programa prospera, a las personas con discapacidad, suscrita por la Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

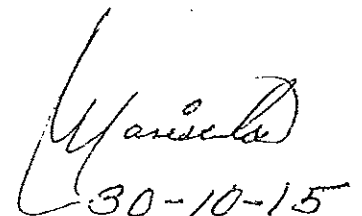
México, D.F., a 29 de octubre de 2015.



  
Dip. Ernestina Godoy Ramos,  
Secretaria

Anexo: Duplicado del expediente.

JJV/pps\*

  
30-10-15

# CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O  
DIP. JAVIER GUERRERO GARCÍA,  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
DESARROLLO SOCIAL.

AÑO PRIMERO SECCIÓN TERCERA NÚMERO 735  
COMISIÓN \_\_\_\_\_ DE DESARROLLO SOCIAL.

México, D.F., a 29 de octubre de \_\_\_\_\_ DE 2015

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE INCLUIR EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROSPERA, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, presentada por el Dip. Miguel Angel Sedas Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, suscrita por la Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

"P"

ÍNDICE \_\_\_\_\_ FOJA \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ LD \_\_\_\_\_



*Turnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.*  
*Octubre 29 del 2015.*



DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E

El que suscribe, Diputado Federal MIGUEL ÁNGEL SEDAS CASTRO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones II demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja problemas que afectan a una estructura o función corporal de las personas; y que estas limitaciones de la actividad representan dificultades para ejecutar acciones o tareas cotidianas. En consecuencia, existen restricciones de la participación para los discapacitados en situaciones vitales.

De acuerdo a datos del 2010, de la Organización de Naciones Unidas (ONU), establecieron que mil millones de personas vivían con algún tipo de discapacidad, es decir, cerca del 15% de la población mundial; de los cuales casi 200 millones de personas experimentan dificultades considerables en su funcionamiento tanto físico como social.

Por ello, la condición de discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto, convirtiéndose en un motivo de preocupación aún mayor de los países, pues su prevalencia va en aumento.

Nuestro país, no es ajeno a la situación mundial y desafíos que enfrentan las personas con discapacidad, razón por la cual, ha signado diversos instrumentos internacionales en beneficio de este grupo vulnerable, entre los que destacan:

- *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio a favor de las personas con discapacidad.*

Asimismo, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indicaron que 5.7 millones de personas con discapacidad, en el país presentan al menos una carencia social; 2.1 millones presentan al menos tres carencias sociales; 3.8 millones presentan rezago educativo; 1.3 millones presentan carencia por acceso a los servicios de salud; 3.1 millones carencia por acceso a la seguridad social; 0.8 millones carencia por calidad y espacios en la vivienda; 1.7 millones carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; 2.2 millones carencia por acceso a la alimentación; 1.7 millones de personas con discapacidad viven con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y; 3.9 millones viven con un ingreso inferior a la línea de bienestar.

Ante esta realidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece por vez primera en la historia del país, la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2014, documento que se encuentra armonizado con el Plan Nacional en 4 de las 5 Metas Nacionales que son: *México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad y México con Responsabilidad Global.*

En el citado Programa Nacional, se establecen como estrategias de atención a la población con discapacidad: Promover la inclusión social de todas las personas con discapacidad, incluyendo zonas rurales e indígenas; implementar un Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

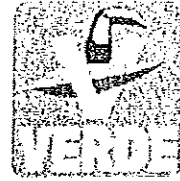
establecer programas y acciones para la atención prioritaria de personas adultas mayores con discapacidad, y establecer acciones para orientar, informar e incluir a las personas con discapacidad en los ámbitos educativo, laboral y social. Adicionalmente, se establece facilitar el acceso de la población indígena a los programas para personas con discapacidad.

En concreto, por lo que se refiere a las personas con discapacidad en México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012, 6.6% de la población presenta dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las actividades básicas: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. De estas personas, la mayoría son adultos mayores los cuales representan el 51.4%; seguidos de los adultos entre 30 y 59 años que equivale al 33.7% de la población con discapacidad; en cuanto al grupo de jóvenes de 15 a 29 años, ellos constituyen el 7.6%; y, finalmente, los niños de 0 a 14 años con discapacidad representa el 7.3%.

Ahora bien, cuando esta información la desagregamos por Estado, se observa que la población con discapacidad se distribuye en el territorio nacional bajo la misma tendencia que el resto de los habitantes del país; es decir, las Entidades Federativas más pobladas (Estado de México, Distrito Federal., Jalisco y Nuevo León) presentan también mayor cantidad de población con discapacidad.

No obstante lo anterior, también se observa que la presencia de población con discapacidad al interior de cada Entidad varía de manera irregular, y expresa la diversidad de factores y particularidades que pueden estar impactando al fenómeno de la discapacidad en cada territorio.

Como botón de muestra, el Estado de Veracruz en el 2012 ocupó el cuarto lugar de personas con discapacidad con más de 415 mil 569 personas en estas condiciones. Sobre este punto en particular, podemos señalar el caso de la niñez en donde en esta Entidad, un niño con discapacidad auditiva no puede ir a una



escuela incluyente, ya que los maestros no están capacitados para atender niños con discapacidad visual y de habla.

Con referencia a lo manifestado en el Estado de Veracruz, durante los recorridos que he realizado en zona de Huatusco, los vecinos me han pedido contar con apoyos como los establecidos en el Programa Prospera "Programa de Inclusión Social" el cual en su Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2015, establece para el caso de niños que: *El Programa podrá otorgar becas educativas a cada uno de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años, integrantes de familias beneficiarias del Programa, inscritas (os) en grados escolares comprendidos entre tercero de primaria y tercero de secundaria en escuelas de modalidad escolarizada, y a jóvenes de hasta 22 años once meses, con necesidades educativas especiales inscritas (os) en escuelas de especial, incluyendo la formación laboral que ofrecen los Centros de Atención Múltiple (CAM Laboral). En el caso de localidades menores de 2,500 habitantes, el Programa podrá otorgar becas educativas a las y los menores de 18 años inscritos en primero y segundo grados de primaria.*

En lo que concierne al Programa de Inclusión Social (PROSPERA), a que me he referido, este pertenece al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", el cual se destina exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas; siendo las dependencias responsables de emitir las Reglas de Operación: Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Economía; la Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Salud; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social; y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma, en las Reglas de Operación del Programa PROSPERA de este año se establece la metodología, criterios y requisitos de elegibilidad y/o para la permanencia en el Programa, siendo el proceso para identificar a las familias beneficiarias: a) Selección de localidades y b) Focalización de familias.

Finalmente, no debemos perder de vista que el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 multicitado, reconoce que los niños y niñas con discapacidad enfrentan distintas formas de exclusión y están afectados por ellas en diversos grados, dependiendo de factores como el tipo de impedimento, lugar de residencia y la cultura a la cual pertenecen; además que las tasas de registro difieren según el tipo de limitación, ya que las niñas y niños con limitación física tienen mayor oportunidad que quienes tienen una limitación intelectual o sensorial; razón por la cual es importante establecer mecanismos que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a acciones, proyectos y programas de desarrollo social y es a través de Programas como PROSPERA, que podremos vincular a la población con discapacidad.

En virtud de lo aquí expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

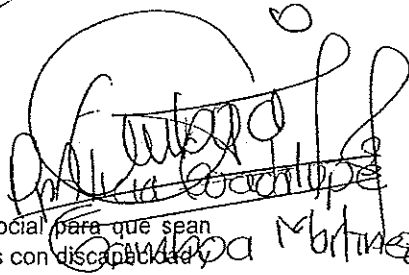
**UNICO.-** El Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados respetuosamente exhorta la Secretaría de Desarrollo Social para que sean incluidos en las Reglas de Operación del año 2016 del Programa Prospera, a las personas con discapacidad y especialmente se establezcan líneas de acción y apoyo en educación y salud a las niñas, niños y jóvenes con discapacidad a que se refiere el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de octubre de 2015



DIP. MIGUEL ÁNGEL SEDAS CASTRO

Página 5 de 5



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta la Secretaría de Desarrollo Social para que sean incluidos en las Reglas de Operación del año 2016 del Programa Prospera, a las personas con discapacidad y especialmente se establezcan líneas de acción y apoyo en educación y salud a las niñas, niños y jóvenes con discapacidad a que se refiere el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.